

150 – CPAMSEB

Combita, 09 de septiembre de 2026

Señor(a)
DG. DIEGO ARLEY LOPEZ LOPEZ
Responsable de Especies Mayores

Referencia: Supervisión de contrato 150-MC-029-26

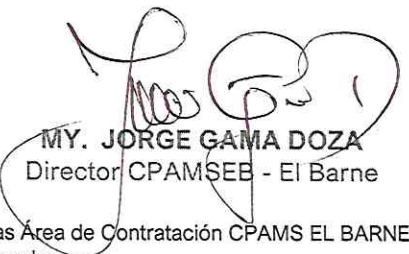
De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor del siguiente contrato número **150-MC-029-26**, suscrito con **LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA**, cuyo objeto es "CONTRATAR POR DEMANDA A PRECIOS UNITARIOS LA ADQUISICION DE INSUMOS, EQUIPOS MENORES Y MATERIAL SEMINAL NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL Y MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO, DESTINADO AL PROYECTO PRODUCTIVO GRANJA DE LA CPAMSEB -EL BARNE"

De acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado según numeral IV: Funciones de los supervisores e interventores "Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP". Dichos informes deben anexarse en el expediente contractual como se contempla en el Manual de Contratación vigente.

En consecuencia, se informa sobre su responsabilidad de suscribir el acta de inicio, radicar las facturas, los informes de supervisión parcial y definitivos y el acto administrativo de liquidación del contrato, dando adecuado uso de los documentos normalizados vigentes y subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; remitir a la Dependencia de Gestión Corporativa los documentos que se originen durante la ejecución del contrato, así como organizar cronológicamente toda la documentación que se produzca entre el Contratista y el Establecimiento y disponer lo necesario para su correcto archivo por parte del área precitada, además es obligación del supervisor el verificar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales asumidas por los contratistas dentro del término previsto en las condiciones contractualmente estipuladas, verificando que se mantengan las características técnicas, cantidades, calidad, oportunidad y plazos que se tuvieron en cuenta al momento de contratar, impartiendo su aprobación a los productos recibidos; así mismo en cumplimiento de la supervisión contractual, se debe rendir un informe final del desempeño del contratista.

Por lo anterior debe iniciar su labor de supervisor verificando los requisitos de perfeccionamiento legalización allegando a esta subdirección acta de inicio. Ejercer su función de supervisión al citado contrato tal cual establece la ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos concordantes.

Atentamente,



MY. JORGE GAMA DOZA
Director CPAMSEB - El Barne

Elaborado por: PU: Sandra Milena Vargas Área de Contratación CPAMS EL BARNE.
Revisado por: PU: Brigitte Alejandra Saavedra .
Fecha de elaboración: 09-09-2026